JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D. C., nueve (9) de abril de dos mil veintecuatro (2024)

Clase de proceso: Ejecutivo
Rad. No.: 11001-31-03-021-2022-00486-00

En aras de continuar con el trámite del proceso, se requiere al extremo demandante bajo los apremios del artículo 317 del CGP para que, en el término de treinta (30) días hábiles, adelantes las actuaciones necesarias a fin de notificar el mandamiento de pago al extremo demandado conforme lo ordenado en auto de 7 de julio de 2023 (archivos 012), so pena de dar tener por terminado el asunto por desistimiento tácito.

Notifiquese**.**

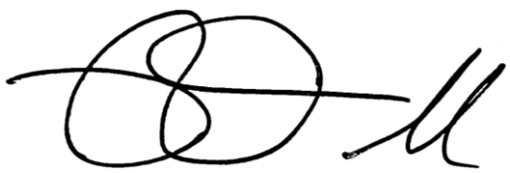

RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

Firmado Por:
Ronald Neil Orozco Gomez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4098e31b68dbc0340d92f476ab733740f4e08d3b6d04179886e5baee6b0f4b08**
Documento generado en 09/04/2024 04:02:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica